

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/451 DE LA COMISIÓN****de 19 de marzo de 2019****relativa a las normas armonizadas sobre productos de construcción elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 17, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 305/2011, los fabricantes deben aplicar los métodos y los criterios establecidos en las normas armonizadas, cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, para evaluar las prestaciones de los productos de construcción objeto de tales normas en relación con sus características esenciales.
- (2) Mediante las cartas M/109 de 29 de agosto de 1996, M/130 de 29 de enero de 1999, M/139 de 26 de junio de 2001, M/122 de 14 de diciembre de 1998 y M/135 de 5 de mayo de 2000, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) la elaboración de normas armonizadas en apoyo de la Directiva 89/106/CEE del Consejo <sup>(2)</sup> («mandatos»). Las referencias de las normas armonizadas elaboradas de conformidad con mandatos se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* <sup>(3)</sup>.
- (3) Los mandatos permiten revisar las normas armonizadas elaboradas de conformidad con ellos. Para tener en cuenta la evolución técnica y los requisitos del Reglamento (UE) n.º 305/2011, el CEN revisó varias de esas normas armonizadas. En particular, el CEN revisó las normas armonizadas de los siguientes productos: sistemas de detección y de alarma de incendios, plaquetas de cemento reforzado con fibras y sus piezas complementarias, vidrio para la edificación y placas planas de cemento reforzado con fibras.
- (4) La Comisión ha evaluado la conformidad de las normas armonizadas revisadas por el CEN con los mandatos correspondientes y el Reglamento (UE) n.º 305/2011.
- (5) Las normas armonizadas revisadas por el CEN son conformes con los mandatos correspondientes y el Reglamento (UE) n.º 305/2011. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (6) De conformidad con el artículo 17, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 305/2011, debe indicarse un período de coexistencia respecto a cada norma armonizada que sustituya a otra norma armonizada. Se ha indicado un período de coexistencia respecto a la norma EN 15824:2017, sobre revocos exteriores y enlucidos interiores basados en ligantes orgánicos, publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* <sup>(4)</sup>. Dado que ese período no es suficientemente largo para que los fabricantes se preparen para aplicar la norma, es necesario indicar un nuevo período de coexistencia.
- (7) Para que los fabricantes puedan aplicar las normas armonizadas revisadas lo antes posible, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las normas armonizadas de los productos de construcción elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) n.º 305/2011 que figuran en el anexo I de la presente Decisión.

<sup>(1)</sup> DO L 88 de 4.4.2011, p. 5.

<sup>(2)</sup> Directiva 89/106/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción (DO L 40 de 11.2.1989, p. 12).

<sup>(3)</sup> DO C 92 de 9.3.2018, p. 139.

<sup>(4)</sup> DO C 92 de 9.3.2018, p. 139.

*Artículo 2*

Se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las normas armonizadas de los productos de construcción elaboradas en apoyo del Reglamento (UE) n.º 305/2011 que figuran en el anexo II de la presente Decisión, junto con un nuevo período de coexistencia de dichas normas.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 19 de marzo de 2019.

*Por la Comisión*  
*El Presidente*  
Jean-Claude JUNCKER

---

## ANEXO I

N.º	Referencia de la norma	Referencia de la norma sustituida	Inicio del período de coexistencia (dd.mm.aaaa)	Final del período de coexistencia (dd.mm.aaaa)
1.	EN 54-5:2017+A1:2018 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 5: Detectores de calor. Detectores de calor puntuales.	EN 54-5:2000 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 5: Detectores de calor. Detectores puntuales. EN 54-5:2000/A1:2002	xx.yy.2019	31.8.2022
2.	EN 54-7:2018 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 7: Detectores de humo: Detectores puntuales que funcionan según el principio de luz difusa, luz transmitida o por ionización.	EN 54-7:2000 Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 7: Detectores de humo: Detectores puntuales que funcionan según el principio de luz difusa, luz transmitida o por ionización. EN 54-7:2000/A1:2002 EN 54-7:2000/A2:2006	xx.yy.2019	31.8.2022
3.	EN 492:2012+A2:2018 Plaquetas de cemento reforzado con fibras y sus piezas complementarias. Especificación de producto y métodos de ensayo.	EN 492:2012 Plaquetas de cemento reforzado con fibras y sus piezas complementarias. Especificación de producto y métodos de ensayo.	xx.yy.2019	xx.yy.2020
4.	EN 1096-4:2018 Vidrio para la edificación. Vidrio de capa. Parte 4: Norma de producto.	EN 1096-4:2004 Vidrio para la edificación. Vidrio de capa. Parte 4: Evaluación de la conformidad/Norma de producto.	xx.yy.2019	xx.yy.2020
5.	EN 1279-5:2018 Vidrio para la edificación. Unidades de vidrio aislante. Parte 5: Norma de producto.	EN 1279-5:2005+A2:2010 Vidrio para la edificación. Unidades de vidrio aislante. Parte 5: Evaluación de la conformidad.	xx.yy.2019	xx.yy.2020
6.	EN 12467:2012+A2:2018 Placas planas de cemento reforzado con fibras. Especificaciones del producto y métodos de ensayo.	EN 12467:2012 Placas planas de cemento reforzado con fibras. Especificaciones del producto y métodos de ensayo.	xx.yy.2019	xx.yy.2020

## ANEXO II

N.º	Referencia de la norma	Referencia de la norma sustituida	Inicio del período de coexistencia (dd.mm.aaaa)	Final del período de coexistencia (dd.mm.aaaa)
1.	EN 15824:2017 Especificaciones para revocos exteriores y enlucidos interiores basados en ligantes orgánicos.	EN 15824:2009 Especificaciones para revocos exteriores y enlucidos interiores basados en ligantes orgánicos.	9.3.2018	9.3.2020